



RESOLUCIÓN Nº **0154**

NEUQUEN, **15 FEB 2017**

VISTO:

La Solicitud Nº 49694 serie D, mediante la cual se gestiona la prórroga de la contratación del servicio de alquiler de una mini pala cargadora Caterpillar 416 D, sin implementos, con traslado, operario, combustible y mantenimiento a cargo del adjudicatario y para ser utilizada a requerimiento de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, por el plazo contractual de 3 meses, y;

CONSIDERANDO:

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma RICCOBON HIJOS S.A., en el marco de la Compra Directa Nº 649/2016, originada a partir del Concurso de Precios Nº 64/2016 – Orden de Compra Nº 1090/2016;

Que la cláusula 5.3 del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios mencionado establece que se podrá prorrogar la contratación por un período igual al oportunamente adjudicado;

Que la solicitud referenciada cuenta con el aval del Secretario de Economía y Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

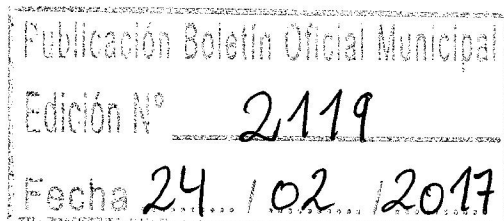
ARTICULO 1º) PRORROGAR la Orden de Compra Nº 1090/2016 emitida oportunamente a la firma ----- RICCOBON HIJOS S.A., en el marco de la Compra Directa Nº 649/2016, originada a partir del Concurso de Precios Nº 64/2016, para la contratación del servicio de alquiler de una mini pala cargadora Caterpillar 416 D, sin implementos, con traslado, operario, combustible y mantenimiento a cargo del adjudicatario y para ser utilizada a requerimiento de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, por el plazo contractual de tres meses, valor del servicio por mes \$ 115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil) lo que hace un importe total de \$ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil), de acuerdo a lo solicitado por el titular de dicha Secretaría y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, en las mismas condiciones que la contratación original.-

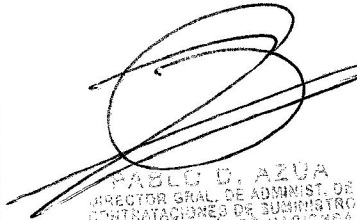
ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el ----- gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA




PABLO D. AZUA
DIRECTOR GEN. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN